

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 4

ESTADO No. 99

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de septiembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	432	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	18	16/09/2024	AUTO PARC No.843	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 432, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, titular minero:</p> <p>3.1 REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR a los titulares del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 432, en el término máximo de un (01) mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, para que manifiesten su intención de continuar o no con el área definitiva resultante de la exclusión de pleno derecho a que se hizo mención en la parte considerativa del presente acto administrativo, la cual corresponde al Parque Nacional Natural -</p>



LOS FARALLONES DE CALI, entendiéndose como área definitiva del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 432 el total de 183539,3751 hectáreas de las cuales correspondería a 183534,4432 Hectáreas para la zona 1 y 4,9319 Hectáreas para la zona 2, de acuerdo a las coordenadas establecidas en el Concepto Técnico PARC No.662 del 29 de agosto de 2024. Dicha manifestación de la voluntad del concesionario debe ser remitida por escrito a los correos electrónicos Katherine.naranjo@anm.gov.co - eduar.mapallo@anm.gov.co

2. **REQUERIR** a los titulares del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 432, la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al trimestre II del año 2024, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No.662 del 29 de agosto de 2024. Por lo tanto, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido.

3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **INFORMAR** a los titulares del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 432, que la Agencia Nacional de Minería adelantará las actuaciones administrativas correspondientes para la realinderación del área del título minero No. 432 en el Catastro Minero Nacional.
2. **INFORMAR** a los titulares del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 432, que una vez se realice el recorte del título minero deberá presentar, Informe Anual de Labores Mineras realizadas y Programa de Labores Mineras a Ejecutar, en



					<p>cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución No. 604 del 13 de septiembre de 2019 de la ANM, conforme a la alinderación del área definitiva resultante del recorte del área superpuesta con zonas excluibles de la minería, de acuerdo a lo enunciado en el Concepto Técnico PARC No.662 del 29 de agosto de 2024.</p> <p>3. INFORMAR que mediante los numerales 1 y 2 del ítem de requerimientos del Auto PARC No. 514 del 29 de mayo de 2024, notificado en Estado PARC No. 59 del 30 de mayo de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, de acuerdo a lo enunciado en el Concepto Técnico PARC No.662 del 29 de agosto de 2024, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a la sanción a que haya lugar.</p> <p>4. INFORMAR que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No.662 del 29 de agosto de 2024.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
--	--	--	--	--	---

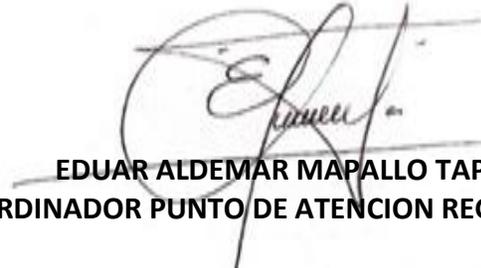
	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 4 de 4

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 18 de septiembre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI